

Tuluá, Septiembre 21 de 2022

GAF.C.0001.2022

**DE:** Departamento de Compras

**PARA:** Proveedores

**Referencia:** Comunicado de Acuse de Recibo Facturación Electrónica, recibo de bien o servicio, aceptación expresa o rechazo.

Cordial Saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 616-1 del ET, y la Resolución 85 del 5 de abril de 2022 de la DIAN, la facturación electrónica de venta que se expide a crédito, de empresas y personas obligadas y que sin estarlo decidan facturar electrónicamente de manera voluntaria, se constituirá en soporte de costos, deducciones e impuestos descontables, cuando el adquiriente confirme en formatos XML los siguientes eventos:

- a) Acuse de recibo de la Facturación Electrónica de venta.
- b) Recibo del bien o prestación del servicio.
- c) Aceptación expresa o tácita de la Facturación Electrónica.



El reporte de estos eventos sobre las facturas de proveedores aplica exclusivamente para la recepción de facturas de compras a crédito, la Clínica San Francisco S.A. para dar cumplimiento a dispuesto el correo electrónico [facturacion.electronica@clnicasfco.com.co](mailto:facturacion.electronica@clnicasfco.com.co) debidamente registrado en donde se deben enviar sus facturas electrónicas, notas débito y crédito. Se requiere enviar los

documentos anexos a la factura electrónica de venta en Formato.ZIP, archivo que contenga un XML y el PDF de la representación gráfica, dentro del archivo.zip, no se tendrá en cuenta facturas enviadas a otros correos.

Gracias por la atención.

Cordialmente,

**Oscar Marino Ramírez Trejos**  
JEFE DE COMPRAS

*C.C: Gerencia Administrativa y Financiera.*

O.M.